



*RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 2021, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la corrección de errores del Convenio entre el Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros y la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda, para el desarrollo de un Plan Director en la Bazana.*  
(2021063838)

Advertido error en texto del "Convenio entre el Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros y la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda, para el desarrollo de un Plan Director en la Bazana" publicado mediante Resolución de 18 de noviembre de 2021 de la Secretaria General en el DOE n.º 233, de 3 de diciembre de 2021, se procede a su oportuna rectificación.

Mérida, 16 de diciembre de 2021.

La Secretaria General.  
P.A. Resolución de 01/03/2021,  
DOE n.º 43, de 4 de marzo de 2021.  
La Jefa de Servicio de Legislación y  
Documentación,  
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



Corrección de errores del Convenio entre el Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros y la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda, para el desarrollo de un Plan Director en la Bazana.

En el apartado 2 de la cláusula sexta, pago y justificación, página 57547:

Donde dice:

“2. Por la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda se establece el importe total de los gastos estimados para el ejercicio 2021, por la realización de las siguientes actividades (...)”.

Debe decir:

“2. Por la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda se establece el importe total de los gastos estimados para el ejercicio 2022, por la realización de las siguientes actividades (...)”.

En la cláusula décima, duración, página 57549:

Donde dice:

“El presente convenio se perfeccionará con su suscripción.

La colaboración objeto del presente convenio se extenderá desde su firma hasta la finalización de los trabajos que conforman la ejecución de las actuaciones descritas en el convenio y en todo caso, a fecha de 1 de diciembre de 2021 (...)”

Debe decir:

“El presente convenio se perfeccionará con su suscripción.

La colaboración objeto del presente convenio se extenderá desde su firma hasta la finalización de los trabajos que conforman la ejecución de las actuaciones descritas en el convenio y en todo caso, a fecha de 1 de diciembre de 2022 (...)”